

VIEDMA, 28 DE FEBRERO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 114312-EDU-2013 del registro del Consejo Provincial de Educación-Ministerio de Educación y Derechos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Programa “Música entre Todos” de la Dirección de Políticas Socioeducativas;

Que desde este Ministerio se impulsa la conformación de espacios escolares tendientes a ampliar el universo cultural de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra provincia, ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades socioculturales, comunitarias, formal y no formal en el ámbito de la escuela;

Que los mismos tienen como objetivo consolidar espacios en los cuales se pueda abordar conocimientos que permitan mejorar el rendimiento y las trayectorias escolares, fortalecer el sentido de pertenencia, promover vínculos solidarios y prevenir el abandono escolar;

Que para la implementación de los proyectos es necesario contar con equipamiento, recursos materiales y los servicios de personal docente y no docente;

Que los Programas Nacionales brindan apoyo financiero para el desarrollo de las acciones con aportes para los establecimientos escolares y fondos dirigidos al pago de los servicios que garanticen la ejecución pedagógica y administrativa del mismo;

Que mediante Resolución N° 26/13 y Resolución N° 1032/13 se aprobó el Programa Provincial de Taller de Bandas desde el 01 de enero al 31 de Diciembre 2013;

Que a partir del ciclo lectivo 2014, se reformulará el Programa con diferentes líneas de acción y fuentes de financiamiento, impulsado por la Dirección de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y por la Dirección de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Nación;

Que se crea el Programa “Música entre todos” que consiste en ofrecer a los estudiantes de las escuelas de la provincia de Río Negro la posibilidad de acceder a la experiencia de la realización de música en forma grupal;

Que se pondrá en funcionamiento los Programas “Orquesta Filarmónica de Río Negro”, “Ensamblés Orquestales y Corales Rionegrinos” y “Taller de Música Itinerante”, ofreciendo a toda la comunidad escolar y no escolar el acceso al repertorio orquestal, lírico, operístico y de ballet, acercando un repertorio musical vedado para la gran mayoría de la población. Los programas se articulan con los programas Orquestas y Coros para el Bicentenario y Orquestas y Coros de Río Negro con ejecuciones en conjunto, clases magistrales de instrumento y visitas a otras ciudades de la Provincia;

Que en el programa confluyen 3 (tres) fuentes de financiamiento que posibilitan la realización de 3 (tres) líneas de acción: A- Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario, financiado por el Ministerio de Educación de la Nación; B- Los programas del Taller de Bandas, Orquesta Filarmónica de Río Negro y Taller de Música Itinerante, financiados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia; C- El programa Ensamblés Orquestales y Corales Rionegrinos, financiado en asociación con municipios de la provincia;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones N° 26/13 y 1032/13;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente que enmarque las acciones de los Programas Nacionales y Provinciales;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Programa “Música entre Todos”, a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2014, cuyo detalle de Fundamentación, Objetivos y Líneas de Acción, que obran en ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud de los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- APROBAR las Misiones y Funciones de la Coordinación Provincial, de las Coordinaciones Zonales, de los Coordinadores de Talleres, de los Talleristas, de los Directos de Orquesta, de los Directores de Coro, de los Docentes de Técnica Vocal, de los Docentes de Lenguaje Musical, de los Docentes de Instrumento y de los Docentes Integradores, que se detalla en el Anexo II.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las escuelas que formarán parte del programa, se determinarán por resolución al efecto.-

ARTICULO 4°.- APROBAR la nómina de escuelas que formarán parte del Programa, en el período 2014, consignadas en el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER, que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia financiará los gastos inherentes al desarrollo del Programa y tramitará la cobertura del seguro para los alumnos que asistan a los Programas según apéndices “B” y “C”.-

ARTICULO 6°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 26/13 y Resolución N° 1032/13.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Unidades de Gestión correspondientes, a los Consejos Escolares: Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina -Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones respectivas, a las instituciones interesadas y archivar.-

RESOLUCION N° 661

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente